

15 ABRIL DEL 2009

SESIÓN ORDINARIA

- 161.** Se **aprueba por unanimidad** el orden del día: 1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día. 2. Lectura, análisis y aprobación en su caso, de las actas de sesión del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, celebradas con fechas 30 de marzo, 3 de abril y 8 de abril del año del 2009. 3. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo con la finalidad de determinar los topes máximos de gastos de campaña que los partidos políticos y sus candidatos en su propaganda electoral y en sus actividades de campaña podrán erogar en las elecciones de Diputados al Congreso del Estado y Miembros de los Ayuntamientos, para el proceso electoral ordinario del año 2009 que tiene verificativo en la entidad. 4. Lectura, análisis y aprobación en su caso, de los proyecto de acuerdo con el objeto de resolver lo conducente respecto al registro y publicación de las plataformas electorales de los partidos políticos: Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, Partido Nueva Alianza y Partido Socialdemócrata, para el proceso electoral ordinario local del año 2009 que tiene verificativo en el Estado de Morelos. 5. Asuntos generales. 6. Clausura de la sesión.
- 162.** Se **aprueba por unanimidad** la dispensa a la lectura de las actas de sesión del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, celebradas con fechas 30 de marzo, 03 y 08 de abril del año 2009.
- 163.** Las actas de sesión del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, celebradas con fechas 30 de marzo, 03 y 08 de abril del año 2009, son **aprobadas por unanimidad**.
- 164.** Se **aprueba por unanimidad** la dispensa a la lectura del proyecto de acuerdo con la finalidad de determinar los topes máximos de gastos de campaña que los partidos políticos y sus candidatos en su propaganda electoral y en sus actividades de campaña podrán erogar en las elecciones de Diputados al Congreso del Estado y Miembros de los Ayuntamientos, para el proceso electoral ordinario del año 2009, que tiene verificativo en la entidad.
- 165.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción II, 116 fracción IV incisos b) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracciones II, III y IV de la Constitución Política Local; 42 fracción VII, 54 fracción II, 91 primer párrafo, 95 primer párrafo, 106 fracciones I, XVI, XX, y XXXVII, 110, 119 primer párrafo, 224 y 225 inciso b) y último párrafo del Código Electoral vigente en la entidad y demás relativos y aplicables; el acuerdo con la finalidad de determinar los topes máximos de gastos de campaña que los partidos políticos y sus candidatos en su propaganda electoral y en sus actividades de campaña, podrán erogar en las elecciones de Diputados al Congreso del

Proceso Electoral Ordinario 2009

Estado y Miembros de los Ayuntamientos, para el proceso electoral ordinario del año 2009, es **aprobado por unanimidad** siendo las 11:14 a.m., del día 15 de Abril del año 2009. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Que es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de lo expuesto en el considerando primero del presente acuerdo. Segundo.- Determinar los topes máximos de gastos de campaña que los partidos políticos y sus candidatos en su propaganda electoral y en sus actividades de campaña, podrán erogar en las elecciones de Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos, para el proceso electoral ordinario del año dos mil nueve, que tiene verificativo en el Estado de Morelos, en la forma y términos que quedaron establecidos en el considerando segundo del presente acuerdo. Tercero.- Notifíquese a los partidos políticos con registro en la Entidad, por medio de sus representantes acreditados ante este órgano electoral. Cuarto.- Notifíquese por oficio a los presidentes de los partidos políticos con registro en la Entidad. Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial denominado "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado.

166. Se **aprueba por unanimidad** la dispensa a la lectura de los proyectos de acuerdo, con el objeto de resolver lo conducente respecto al registro y publicación de las plataformas electorales de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Nueva Alianza y Socialdemócrata, para el proceso electoral ordinario de año 2009 que tiene verificativo en el Estado.

167. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 fracciones I y III primer párrafo de la Constitución Política Local, 20, 23, 43 fracción VI, 91, 95, 106 fracciones I, XXV y XLI, del Código Electoral del Estado de Morelos y 10 del Reglamento para el registro de candidatos a cargos de elección popular, demás relativos y aplicables; el acuerdo con el objeto de resolver lo conducente respecto al registro y publicación de la plataforma electorales del Partido Acción Nacional, para el proceso electoral ordinario de año 2009 que tiene verificativo en el Estado, es **aprobado por unanimidad**, siendo las 11:19 a.m., de este día 15 de Abril del año 2009. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Que es competente para conocer sobre el registro de la plataforma electoral del Partido Acción Nacional, para el presente proceso electoral ordinario local del año 2009. Segundo.- Aprobar el registro de la plataforma electoral del Partido Acción Nacional, para el presente proceso electoral ordinario local que tiene verificativo en la Entidad, toda vez que fue presentada en tiempo y forma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 207 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos. Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, para que por conducto de la Dirección de Organización y Partidos Políticos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, registre la plataforma electoral del Partido Acción Nacional, en el libro respectivo. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral para que sea publicada la plataforma electoral del Partido Acción Nacional, para el presente proceso electoral ordinario local, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado. Quinto.- Notifíquese el presente

Proceso Electoral Ordinario 2009

acuerdo al Partido Acción Nacional, por conducto de su representante acreditado ante este órgano electoral.

168. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracciones I y III primer párrafo de la Constitución Política Local; 20, 23, 43 fracción VI, 91, 95, 106 fracciones I, XXV y XLI, del Código Electoral del Estado de Morelos; y 10 del Reglamento para el registro de candidatos a cargos de elección popular, demás relativos y aplicables; el acuerdo con el objeto de resolver lo conducente respecto al registro y publicación de la plataforma electoral del Partido Revolucionario Institucional, para el proceso electoral ordinario de año 2009 que tiene verificativo en el Estado, es **aprobado por unanimidad**, siendo las 11:23 a.m., de este día 15 de Abril del año 2009. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Que es competente para conocer sobre el registro de la plataforma electoral del Partido Revolucionario Institucional, para el presente proceso electoral ordinario local del año 2009. Segundo.- Aprobar el registro de la plataforma electoral del Partido Revolucionario Institucional, para el presente proceso electoral ordinario local que tiene verificativo en la Entidad, toda vez que fue presentada en tiempo y forma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 207 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos. Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, para que por conducto de la Dirección de Organización y Partidos Políticos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, registre la plataforma electoral del Partido Revolucionario Institucional, en el libro respectivo. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral para que sea publicada la plataforma electoral del Partido Revolucionario Institucional, para el presente proceso electoral ordinario local, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado. Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante acreditado ante este órgano electoral

169. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracciones I y III primer párrafo de la Constitución Política Local; 20, 23, 43 fracción VI, 91, 95, 106 fracciones I, XXV y XLI, del Código Electoral del Estado de Morelos; y 10 del Reglamento para el registro de candidatos a cargos de elección popular, demás relativos y aplicables; el acuerdo con el objeto de resolver lo conducente respecto al registro y publicación de la plataforma electoral del Partido de la Revolución Democrática ha sido **aprobado por unanimidad**, siendo las 11:27 a.m., de este día 15 de Abril del año 2009. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Que es competente para conocer sobre el registro de la plataforma electoral del Partido de la Revolución Democrática, para el presente proceso electoral ordinario local del año 2009. Segundo.- Aprobar el registro de la plataforma electoral del Partido de la Revolución Democrática, para el presente proceso electoral ordinario local que tiene verificativo en la Entidad, toda vez que fue presentada en tiempo y forma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 207 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos. Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, para que por conducto de la Dirección de

Proceso Electoral Ordinario 2009

Organización y Partidos Políticos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, registre la plataforma electoral del Partido de la Revolución Democrática, en el libro respectivo. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral para que sea publicada la plataforma electoral del Partido de la Revolución Democrática, para el presente proceso electoral ordinario local, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado. Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante acreditado ante este órgano electoral.

170. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracciones I y III primer párrafo de la Constitución Política Local; 20, 23, 43 fracción VI, 91, 95, 106 fracciones I, XXV y XLI, del Código Electoral del Estado de Morelos; y 10 del Reglamento para el registro de candidatos a cargos de elección popular, demás relativos y aplicables; el acuerdo con el objeto de resolver lo conducente respecto al registro y publicación de la plataforma electorales del Partido del Trabajo, ha sido **aprobado por unanimidad**, siendo las 11:30 a.m., de este día 15 de Abril del año 2009. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Que es competente para conocer sobre el registro de la plataforma electoral del Partido del Trabajo, para el presente proceso electoral ordinario local del año 2009. Segundo.- Aprobar el registro de la plataforma electoral del Partido del Trabajo, para el presente proceso electoral ordinario local que tiene verificativo en la Entidad, toda vez que fue presentada en tiempo y forma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 207 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos. Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, para que por conducto de la Dirección de Organización y Partidos Políticos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, registre la plataforma electoral del Partido del Trabajo, en el libro respectivo. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral para que sea publicada la plataforma electoral del Partido del Trabajo, para el presente proceso electoral ordinario local, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado. Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al Partido del Trabajo, por conducto de su representante acreditado ante este órgano electoral.

171. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 fracciones I y III primer párrafo de la Constitución Política Local, 20, 23, 43 fracción VI, 91, 95, 106 fracciones I, XXV y XLI, del Código Electoral del Estado de Morelos y 10 del Reglamento para el registro de candidatos a cargos de elección popular, demás relativos y aplicables; el acuerdo con el objeto de resolver lo conducente respecto al registro y publicación de la plataforma electoral del Partido Verde Ecologista de México es **aprobado por unanimidad**, siendo las 11:33 a.m., de este día 15 de Abril del año 2009. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Que es competente para conocer sobre el registro de la plataforma electoral del Partido Verde Ecologista de México, para el presente proceso electoral ordinario local del año 2009. Segundo.- Aprobar el registro de la plataforma electoral del Partido Verde Ecologista de México, para el presente proceso electoral ordinario local que tiene verificativo en la Entidad, toda vez que fue presentada en tiempo

Proceso Electoral Ordinario 2009

y forma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 207 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos. Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, para que por conducto de la Dirección de Organización y Partidos Políticos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, registre la plataforma electoral del Partido Verde Ecologista de México, en el libro respectivo. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral para que sea publicada la plataforma electoral del Partido Verde Ecologista de México, para el presente proceso electoral ordinario local, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado. Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante acreditado ante este órgano electoral.

172. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracciones I y III primer párrafo de la Constitución Política Local; 20, 23, 43 fracción VI, 91, 95, 106 fracciones I, XXV y XLI, del Código Electoral del Estado de Morelos; y 10 del Reglamento para el registro de candidatos a cargos de elección popular, demás relativos y aplicables; el acuerdo con el objeto de resolver lo conducente respecto al registro y publicación de la plataforma electoral del Partido Convergencia ha sido **aprobado por unanimidad**, siendo las 11:37 a.m., de este día 15 de Abril del año 2009. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Que es competente para conocer sobre el registro de la plataforma electoral del partido político, Convergencia, para el presente proceso electoral ordinario local del año 2009. Segundo.- Aprobar el registro de la plataforma electoral del partido político, Convergencia, para el presente proceso electoral ordinario local que tiene verificativo en la Entidad, toda vez que fue presentada en tiempo y forma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 207 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos. Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, para que por conducto de la Dirección de Organización y Partidos Políticos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, registre la plataforma electoral del partido político, Convergencia, en el libro respectivo. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral para que sea publicada la plataforma electoral del partido político, Convergencia, para el presente proceso electoral ordinario local, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado. Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al partido político, Convergencia, por conducto de su representante acreditado ante este órgano electoral.

173. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracciones I y III primer párrafo de la Constitución Política Local, 20, 23, 43 fracción VI, 91, 95, 106 fracciones I, XXV y XLI, del Código Electoral del Estado de Morelos; y 10 del Reglamento para el registro de candidatos a cargos de elección popular, demás relativos y aplicables; el acuerdo con el objeto de resolver lo conducente respecto al registro y publicación de la plataforma electoral del Partido Político Nueva Alianza, ha sido **aprobado por unanimidad**, siendo las 11:41 a.m., de este día 15 de Abril del año 2009. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Que es competente para conocer sobre el registro de la

Proceso Electoral Ordinario 2009

plataforma electoral del partido político, Nueva Alianza, para el presente proceso electoral ordinario local del año 2009. Segundo.- Aprobar el registro de la plataforma electoral del partido político, Nueva Alianza, para el presente proceso electoral ordinario local que tiene verificativo en la Entidad, toda vez que fue presentada en tiempo y forma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 207 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos. Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, para que por conducto de la Dirección de Organización y Partidos Políticos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, registre la plataforma electoral del partido político, Nueva Alianza, en el libro respectivo. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral para que sea publicada la plataforma electoral del partido político, Nueva Alianza, para el presente proceso electoral ordinario local, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado. Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al partido político, Nueva Alianza, por conducto de su representante acreditado ante este órgano electoral.

174. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracciones I y III primer párrafo de la Constitución Política Local; 20, 23, 43 fracción VI, 91, 95, 106 fracciones I, XXV y XLI, del Código Electoral del Estado de Morelos; y 10 del Reglamento para el registro de candidatos a cargos de elección popular, demás relativos y aplicables; el proyecto de acuerdo con el objeto de resolver lo conducente respecto al registro y publicación de la plataforma electoral del Partido Socialdemócrata ha sido **aprobada por unanimidad** siendo la 11:44 a.m., de este día 15 de Abril del año 2009. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Que es competente para conocer sobre el registro de la plataforma electoral del Partido Socialdemócrata, para el presente proceso electoral ordinario local del año 2009. Segundo.- Aprobar el registro de la plataforma electoral del Partido Socialdemócrata, para el presente proceso electoral ordinario local que tiene verificativo en la Entidad, toda vez que fue presentada en tiempo y forma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 207 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos. Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, para que por conducto de la Dirección de Organización y Partidos Políticos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, registre la plataforma electoral del Partido Socialdemócrata, en el libro respectivo. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral para que sea publicada la plataforma electoral del Partido Socialdemócrata, para el presente proceso electoral ordinario local, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado. Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al Partido Socialdemócrata, por conducto de su representante acreditado ante este órgano electoral.

175. Se **aprueba por unanimidad** en asuntos generales, la dispensa a la lectura del Convenio general de apoyo y colaboración que celebrarán el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Instituto Estatal Electoral para el desarrollo del proceso electoral ordinario del año 2009.

Instituto Estatal Electoral

Proceso Electoral Ordinario 2009

176. Con fundamento en el artículo 91, 106 fracción IX, 107 fracción IV, 122 fracciones I y XI del Código Electoral del Estado de Morelos, demás relativos y aplicables; el Convenio general de apoyo y colaboración, que celebran el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Instituto Estatal Electoral, para el desarrollo del proceso electoral ordinario del año 2009, es **aprobado por unanimidad**, siendo las 11:48 a.m., de este día 15 de Abril del año 2009.

177. Con fundamento por el artículo 106 fracción II y V del Código Electoral del Estado de Morelos, demás relativos y aplicables; la sustitución de capacitadores es **aprobado por unanimidad** siendo las 11:50 a.m., de este día 15 de Abril del año 2009.

Baja	Alta
José Luis López Delgado	Carmen Hernández Rojas
Guillermo Cinta Ripoll	José Manuel Rosiles García

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y aprobación en su caso, de las actas de sesión del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, celebradas con fechas 30 de marzo, 3 de abril y 8 de abril del año del 2009.
3. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo con la finalidad de determinar los topes máximos de gastos de campaña que los partidos políticos y sus candidatos en su propaganda electoral y en sus actividades de campaña podrán erogar en las elecciones de Diputados al Congreso del Estado y Miembros de los Ayuntamientos, para el proceso electoral ordinario del año 2009 que tiene verificativo en la entidad.
4. Lectura, análisis y aprobación en su caso, de los proyecto de acuerdo con el objeto de resolver lo conducente respecto al registro y publicación de las plataformas electorales de los partidos políticos: Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, Partido Nueva Alianza y Partido Socialdemócrata, para el proceso electoral ordinario local del año 2009 que tiene verificativo en el Estado de Morelos.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

PRESENTES

Consejero Presidente: Ing. Oscar Granat Herrera
Secretario Ejecutivo: Lic. José Enrique Pérez Rodríguez
Consejeros Electorales: Lic. José Isidro Galindo González, Lic. Guadalupe Ruiz Del Río, Dr. Miguel Ángel Castañeda Cruz, C. Rubén Jiménez Ricárdez
Representante Del Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional: Dip. Martha Patricia Franco Gutiérrez
Partido Acción Nacional: C. Fidel Christian Rubi Huicochea
Partido Revolucionario Institucional: Lic. Maricela Velázquez Sánchez
Partido De La Revolución Democrática: Lic. Gerardo Hurtado De Mendoza Armas

Instituto Estatal Electoral

Proceso Electoral Ordinario 2009

Partido Verde Ecologista De México: C.P. José Antonio García Gamboa
Partido Nueva Alianza: C. Mauricio Arzamendi Gordero